

MARIA ELENA. 18 de enero de 2023

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente: N°

0196

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de comprar "BATERIAS PARA CAMIONETAS MUNICIPALES. "; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Acuerdo de Concejo nº 91/2022; El Decreto Registrado nº 3768/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023; Atribuciones que me confiere el D.F.L. nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.-Apruébese el pago a JOHANA ANDREA BAEZA CONTRERAS., Rut 13.867.767-2, O.C. 3135-7-AG23 por concepto de compra "BATERIAS PARA CAMIONETA MUNICIPAL.", según lo establece la Ley N°19.886, de conformidad con los artículos 2°, N°38, y 10 de Compras Públicas y su Reglamento; Cuando se trate de la contratación de Servicios inferiores a 30 UTM.
- 2.-Páguese las facturas electrónicas N°25575 por un monto de \$261.800, a JOHANA ANDREA **BAEZA CONTRERAS,** Rut 13.867.767-2, Banco Estado, Cta. Cte. n°2300014430.
- 3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto	Modalidad	Asignación	Financiamiento
\$261.800	Compra Ágil	215-22-06-002	Fondos Propios

4.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuniquese, notifiquese, cúmplase y archívese.

ADIEL ANDRADE MESSINA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

EAM/AAM/EAM/CGC/emo Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Provectos IMME/DAESM

- Archivo.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA ALCALDE I.M.M.E.(S)